

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el anterior escrito se recibió del centro de servicios judiciales donde la apoderada de la parte demandante solicita el decreto de medida cautelar.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 13 de julio de 2022.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Decreta Embargo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco Av. Villas S.A. Nit. 860.035.827-5
Demandado	: Rubén Darío Murillo Cortes C.C. 7.536.130
Radicado	: 2019-00188-00

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente la solicitud de medida cautelar, elevada en el asunto de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 599 del Código General Del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros o cualquier otro título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posea el demandado Rubén Darío murillo cortes identificado con cédula de ciudadanía No. 7.536.130, en los siguientes bancos de la ciudad de Pereira: BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO BCSC, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAU, BANCO SCOIABANK COLPATRIA, BANCIO AGRARIO Y BANCO SUDAMERIS. Líbrese por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, los respectivos oficios con la advertencia del artículo 593 del Código General Del Proceso e indicando que la medida se limita a \$20.000.000.00.

REMÍTASE por el Centro de Servicios, los precitados oficios a los siguientes correos electrónicos:

rjudicial@bancodebogota.com.co

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

notificacjudicial@bancolombia.com.co

jecortes@gnbsudameris.com.co

notifica.co@bbva.com

EmbargosBogota@bancodeoccidente.com.co

dtujillo@fundaciongruposocial.co

notificacionesjudiciales@davivienda.com
notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co
notificbancolpatria@colpatria.com
secretariageneral@bancoagrario.gov.co
embargosbpichincha@pichincha.com.co
legalnotificaciones@citi.com
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
notificaciones.juridico@itau.co

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.120** DEL 14 DE JULIO DE 2022

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56591c6d22e5f53f1708d31690709f4dcab8195f90be7b49cfa253faeb2b571

Documento generado en 11/07/2022 04:56:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**